RESOLUCIÓN No. 95 - 00074 DE 2026

"POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ ASESOR PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No SASI-GVR-027-2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE, CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y las delegadas por la Dirección General del Sena según Decreto 249 del 28 de enero de 2004, Capítulo 26 y 27 y mediante Resolución 000069 de 2014, Resolución de encargo Nro 1-00928 de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad adelanta convocatoria pública por medio del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No SASI-GVR-027-2026, cuyo objeto cosiste en "Contratar el suministro de materiales de formación del área de FCEC (placa huella) requeridos para el desarrollo de los programas de formación del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare."

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, y en razón a la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, la entidad designará un Comité Evaluador, el cual participará en la selección objetiva de la mejor propuesta conforme los requisitos establecidos.

Que de conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para evaluar las ofertas que se presenten en los procesos de selección.

Que, en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Designar el Comité Asesor para la evaluación de las propuestas presentadas en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No SASI-GVR-CDATTG-014-2026, cuyo objeto cosiste en "Contratar el suministro de materiales de formación del área de FCEC (placa
huella) requeridos para el desarrollo de los programas de formación del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare."; integrado por:

EVALUADOR	COMPONENTE
Angie Melisa Fernández Galvez	Jurídico
Sandra Lucia Neira Castro / Coordinadora de Formación Profesional Integra	Técnico

RESOLUCIÓN No. 95 - 00074 DE 2026

"POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ ASESOR PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No SASI-GVR-027-2026

Jorge Yonathan Villamizar Clavijo / Coordinador Académico o quien haga sus veces	Técnico
Carlos Alberto Sánchez Carvajal	Financiero y/o Económico
Maria Margarita Borrero Vidal	SG-SST
Edwin Arley Renteria / Dinamizador ambiental	Ambiente

Artículo 2º. Notificar el contenido de la presente resolución a los miembros aquí designados, a las direcciones electrónicas autorizadas por estos conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3. Los designados deberán manifestar a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del acto administrativo, si se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, si transcurrido dicho término no existe manifestación al respecto, se entenderá que no poseen ningún tipo de impedimento que les permitan ejecutar en debida forma la labor encomendada.

Artículo 4. El Comité designado mediante el presente acto administrativo, deberá realizar la labor de estudiar y proyectar las respuestas a las observaciones formuladas por los oferentes, relacionadas con la parte jurídica, técnica, financiera/ económico, SG-SST y ambiental, y deberá, realizar la evaluación de las ofertas presentadas, de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego electrónico y demás anexos que forman parte integral del proceso, dentro del término indicado en el cronograma de este.

Artículo 5. El Comité Evaluador recomendará al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

Artículo 6. La presente resolución deberá publicarse en la plataforma transaccional SECOP II a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y notificación y contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 1474 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José del Guaviare, el 21 MAY 2026



EDGAR AUGUSTO
BRAGA SILVA
2026.05.20 19:11:03
-05'00'

EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA
Subdirector (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare con funciones de Director Regional

VoBo Lily Johanna Jara Rubiano - Coordinadora (e) Grupo Apoyo Administrativo Mixto
Revisó: Lily Johanna Jara Rubiano - Coordinadora (e) Grupo Apoyo Administrativo Mixto
Elaboró: Angie Melisa Fernández Galvez - Abogada Contratación Bienes y Servicios